



**Convocatoria de Ayudas Económicas  
a proyectos para el Emprendimiento  
de personas con discapacidad.**



© Lectura fácil Europa. Logo Inclusion Europe

Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)

Versión en Lectura Fácil

## **Bases:**

**Convocatoria de ayudas económicas  
a proyectos para el emprendimiento  
de personas con discapacidad  
Fundación ONCE del 2018 a 2022**

**Programa Operativo  
del Fondo Social Europeo  
de Inclusión Social y Economía Social  
POISES del 2014 al 2020**

Esta convocatoria se ha elaborado

en lectura fácil, con la cofinanciación de:



# Índice

	Página
1. ¿Qué es esta convocatoria? .....	3
2. ¿Quién puede pedir esta ayuda?.....	4
3. Requisitos de los solicitantes.....	5
4. ¿Cuánto dinero se va a repartir? .....	10
5. ¿Cuánto dinero puedes recibir?.....	12
6. ¿Qué debes tener en cuenta? .....	15
7. ¿Cómo puedo solicitar la ayuda? .....	17
8. Documentación complementaria .....	19
9. ¿Qué proceso sigue la solicitud?.....	29
10. ¿Cómo se valora la solicitud?.....	31
11. ¿Cómo se resuelvan las solicitudes?.....	33
12. La Comisión de Evaluación .....	37
13. Obligaciones de los beneficiarios .....	38
14. ¿Cómo se hace la justificación? .....	40
15. Seguimiento del proyecto .....	45
16. Documentos de la convocatoria.....	47

# 1. ¿Qué es esta convocatoria?

Esta convocatoria es una ayuda económica

a **fondo perdido**

para proyectos de **emprendimiento**.

Esta ayuda la ofrece Fundación ONCE.

La Fundación ONCE da esta ayuda

con **fondos** propios

y fondos del Programa Operativo

de Inclusión Social

y Economía Social de **FSE**.

A partir a ahora llamaremos POISES

a este programa.

Esta ayuda se da para facilitar

y apoyar el empleo

de las personas con discapacidad.

Queremos mejorar la inclusión social

de las personas con discapacidad

y luchar contra la discriminación y la pobreza.

Esta ayuda cumple con las siguientes normas:

- ✓ Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- ✓ Reglamento UE número 1303/2013 del Parlamento Europeo.
- ✓ Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre.

A **fondo perdido** significa que no tienes que devolver el dinero.

**Emprendimiento** es tener una idea de negocio nueva y trabajar para desarrollarla.

Los **fondos** son el dinero y los bienes que tiene una persona o entidad.

**FSE** es el Fondo Social Europeo.

## 2. ¿Quién puede pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir personas con discapacidad que tengan su propio negocio o quieran crear su propio negocio.

Los **solicitantes** no pueden haber recibido otra ayuda de Fundación ONCE en los últimos 5 años.

Los solicitantes deben cumplir los **requisitos** que se explican en el apartado siguiente.

El **solicitante** es la persona que pide la ayuda.

Los **requisitos** son las condiciones y características que debe tener el solicitante.

### 3. Requisitos de los solicitantes

Estos son los requisitos que los solicitantes deben cumplir para pedir esta ayuda.

Si no tienes estas condiciones, Fundación ONCE no puede darte la ayuda.

#### ✓ Características del solicitante:

El solicitante debe tener alguna de estas 3 condiciones:

- Una discapacidad con grado de 33 por ciento o más.
- Una incapacidad permanente total, absoluta o de gran invalidez.
- Una pensión de **clase pasiva** con una incapacidad permanente para el servicio que hacía al Estado.

Las pensiones de **clase pasiva** son las que reciben los trabajadores de las Fuerzas de Seguridad del estado y de la Administración de Justicia.  
Por ejemplo, policías o fiscales.

Todos los solicitantes tienen que ser personas con:

- nacionalidad española,
- nacionalidad de un país de la Unión Europea,
- nacionalidad de un país que forme parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo,
- o nacionalidad suiza.

También pueden ser personas con nacionalidad de otros países si tienen permiso de residencia y de trabajo en España.

### ✓ Situación laboral

Los solicitantes tienen que ser demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Puede ser porque estén desempleados o porque quieran mejorar el trabajo que tienen.

El solicitante puede darse de alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** si ya ha creado el negocio nuevo. Pero solo puede llevar de alta 18 meses como mucho.

El solicitante puede **compaginar** 2 trabajos, un empleo y su nuevo negocio. En este caso, debe demostrar que los 2 trabajos son compatibles y que tiene los recursos para encargarse de los 2 trabajos.

No recibirán esta ayuda personas que ya sean colaboradores de un negocio y pasen a ser los dueños.

**El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** es como se dan de alta en la Seguridad Social las personas que trabajan por su cuenta. Solemos llamar a estas personas autónomos

**Compaginar** significa que haces 2 cosas a la vez.

## ✓ Proyectos colectivos o sociedades

El nuevo negocio puede ser una **sociedad**.

Pero los socios con discapacidad tienen que ser dueños de más de la mitad de la empresa y tener poder de decisión y de **representación** legal en la empresa.

Si en el negocio hay socios con tutelas, deben participar sus tutores o una entidad que proteja sus intereses.

Una **sociedad** es una empresa con socios.

Como una Sociedad Civil, una Sociedad Laboral o una Cooperativa de trabajadores.

## ✓ Actividad empresarial

El negocio tiene que estar registrado y tener su sede en España.

Debe ser un negocio nuevo. No se puede cerrar un negocio y volver a abrirlo con otro nombre.

Esta ayuda no sirve para ampliar líneas de negocio ni crear productos y servicios nuevos en un negocio que ya existe.

El poder de **representación** quiere decir que pueden hablar por la empresa y firmar documentos legales.

Fundación ONCE no concede ayudas para las actividades relacionadas con:

- Tabaco
- Armas y munición
- Pornografía
- Apuestas, casinos y juego
- **Clonación humana**
- **Organismos genéticamente modificados**
- Actividades ilegales
- Otras actividades

que van en contra de los valores de Fundación ONCE.

La **clonación humana** es crear una copia de una persona con sus genes.

Los **organismos genéticamente modificados** son plantas o animales con los que se han hecho experimentos y se han cambiado sus características naturales.

## 4. ¿Cuánto dinero se va a repartir?

POISES dura desde 2018 a 2022.

Durante estos años,

Fundación ONCE ofrecerá esta ayuda.

Ofrecerá **2 millones 615 mil 900 euros en total**.

Es decir, repartidos entre diferentes proyectos.

Una parte del dinero la pone FSE

y otra parte la pone Fundación ONCE.

Este dinero se reparte entre territorios

durante los años que dura POISES.

Este dinero se reparte así los 3 primeros años:

Año	Euros
2018	993.912
2019	811.000
2020	800.000

Esta tabla explica  
 cómo se reparte el dinero  
 por territorios:

Territorios	total de euros	Euros para 2018
<b>Territorios desarrollados 1:</b> Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid; Navarra y País Vasco.	430.387	163.526,16
<b>Territorios desarrollados 2:</b> Asturias, Ceuta y Galicia.	322.388	122.491,79
<b>Territorios en desarrollo:</b> Andalucía, Canarias, Castilla- La Mancha, Melilla, Región de Murcia.	1.496.669	568.661,49
<b>Territorios menos desarrollados:</b> Extremadura.	366.448	139.232,33
<b>Total</b>	2.615.892	993.911,76

FSE pone la mitad del dinero  
para los Territorios desarrollados 1.  
La otra mitad la pone Fundación ONCE.

FSE pone 80 euros de cada 100  
para los Territorios desarrollados 2,  
Territorios en desarrollo  
y Territorios menos desarrollados.  
Fundación ONCE pone 20 euros de cada 100.

Todas estas cantidades  
se actualizan cada año.

Podrás ver los nuevos **presupuestos**  
cada año en la página web  
de Fundación ONCE  
con todos los documentos  
de esta convocatoria.

**El presupuesto**  
es la cantidad de  
dinero que  
puedes gastarte  
en una actividad o  
producto  
concreto.

## 5. ¿Cuánto dinero puedes recibir?

Cada solicitante puede recibir **3 mil euros**.

Además, puede recibir más dinero si su proyecto o negocio cumple algunas características.

**18 mil euros** es el máximo de dinero que puede recibir cada solicitante.

Las características especiales son:

### 1) **2 mil euros más.**

Si el solicitante es una persona con discapacidad y especial dificultad.

Las personas con especial dificultad son:

- Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual y una discapacidad del 33 por ciento o más.
- Personas con discapacidad física o sensorial con una discapacidad del 65 por ciento o más.

### 2) **Mil euros más.**

Si el solicitante es una mujer, un parado de larga duración un inmigrante o tiene más de 45 años.

3) **2 mil euros más.**

Si el solicitante es una víctima de violencia de género, forma una **familia monoparental** o un hogar con niños y todos los adultos en paro.

4) **3 mil euros más por cada socio.**

Si el proyecto tiene más socios con discapacidad que trabajan en el negocio.

5) **Mil euros más por cada trabajador.**

Si el negocio contrata otros trabajadores con discapacidad por 6 meses o más.

Si los trabajadores no se han contratado antes de que se conceda la ayuda, se concederán 2 mil euros en total.

6) **2 mil euros más por cada trabajador.**

Si el negocio contrata otros trabajadores con discapacidad y especial dificultad.

Si los trabajadores no se han contratado antes de que se conceda la ayuda, se concederán 2 mil euros en total.

Una **familia monoparental** es la que forman una persona adulta y uno o varios niños.

## 7) 3 mil euros más.

Si el negocio tiene que ver con las actividades o situaciones siguientes:

- Agricultura ecológica y **acuicultura**.
- Ayuda a desarrollar poblaciones con menos de 10 mil habitantes.
- Tecnologías de la información. Como aplicaciones móviles, videojuegos, teleservicios.
- Turismo especializado en algún tema. Como en aventura, o viajes para empresas.
- Servicios de salud y calidad de vida.
- Servicios a colectivos vulnerables. Como personas de la tercera edad.
- Medioambiente.
- Desarrollo de productos o servicios de **I+D+i**
- Proyectos de **innovación** social.

La **acuicultura** es cultivar vegetales y animales en el agua.

**I+D+i** significa Investigación, Desarrollo e Innovación.

La **innovación** es crear nuevas formas de hacer algo y de resolver problemas.

## 6. ¿Qué debes tener en cuenta?

### ✓ ¿Cuál es el plazo para solicitar la ayuda?

Esta ayuda se puede pedir todos los años desde que la convocatoria se publica en la página web de Fundación ONCE hasta que se agoten los fondos.

Cada solicitante solo la puede pedir una vez.

Las solicitudes que se reciban después del 31 de octubre, se resolverán al año siguiente.

### ✓ ¿Esta ayuda es compatible con otras?

Esta ayuda es compatible con otras ayudas públicas y privadas.

El solicitante es el encargado de comunicar a otras entidades que Fundación ONCE le concede esta ayuda.

### ✓ Asociación INSERTA Empleo apoya esta ayuda

Ayuda al solicitante con sus servicios para emprendedores con discapacidad.

Pide más información en el teléfono 901 111 100.

## ✓ Seguimiento de los proyectos

Fundación ONCE hará un seguimiento de los proyectos y negocios que reciban la ayuda durante 2 años desde que la reciben.

Los **beneficiarios** están obligados a desarrollar el proyecto que han explicado en su solicitud y a justificarlo a la Fundación ONCE.

El **beneficiario** es la persona o el proyecto que recibe la ayuda.

Si cambia la situación y las condiciones del proyecto o la información de la solicitud, el beneficiario debe avisar a Fundación ONCE sobre la nueva situación.

## ✓ Condiciones de la convocatoria

Si participas en esta convocatoria y pides esta ayuda, aceptas todas las condiciones que explicamos en estas bases, sin excepción.

## 7. ¿Cómo puedo solicitar la ayuda?

Para solicitar esta ayuda, debes rellenar y enviar el **cuestionario de solicitud** y la documentación complementaria.

El cuestionario es el documento principal. Sirve para presentar a la persona o las personas que piden la ayuda y para explicar tu negocio y proyecto.

Responde **todas** las preguntas de forma clara y con todos los detalles que puedas. Explica toda la información que te parezca importante.

Para rellenarlo, utiliza la “Guía de ayuda para rellenar el formulario de solicitud”.

Debes enviarlo en formato excel. Excel es el formato que tiene el formulario cuando te lo descargas.

Además del cuestionario,  
debes enviar la **documentación complementaria**,  
que son los documentos  
que explicamos en el apartado siguiente.

Envía cada documento en formato PDF.  
y nómbralos con el número y el título  
que le ponemos en esta convocatoria.

Envíalo todo al correo electrónico:  
[ayudasemprendimiento@fundaciononce.es](mailto:ayudasemprendimiento@fundaciononce.es)

Puedes descargar todos los documentos  
que tienes que rellenar en este enlace:  
<http://www.fundaciononce.es/es/pagina/convocatoria-de-ayudas-para-el-emprendimiento-de-personas-con-discapacidad-2018-2022>

Tendrás que pedir algunos documentos  
a la Administración Pública.  
Te explicamos donde tienes que pedirlos  
en el apartado siguiente.

Si tienes alguna duda,  
contacta con el Departamento de Proyecto  
de Fundación ONCE.

Su teléfono es 91 506 88 88

y su correo electrónico es:

[ayudasemprendimiento@fundaciononce.es](mailto:ayudasemprendimiento@fundaciononce.es)

## **8. Documentación complementaria**

### **1) DNI**

DNI o documento de identidad de todos los solicitantes.

### **2) Discapacidad**

Certificado de Discapacidad y el Dictamen Técnico o la Resolución de Incapacidad.

Son documentos que el solicitante ya tiene.

### **3) Situación social**

Si el solicitante es inmigrante, incluye el certificado de residencia.

Si es de un país de Europa, no es necesario.

Si el solicitante forma una familia monoparental o forma un hogar sin empleo con hijos menores de 18 años que está a su cargo, incluye el libro de familia y otros documentos que lo demuestren.

Si la solicitante es víctima de violencia de género, incluye la orden de protección o el informe del Ministerio Fiscal.

Todos son documentos que el solicitante ya tiene.

#### 4) Renta

Última Declaración de la renta del solicitante y de toda su **unidad familiar**.

Son documentos que el solicitante y su unidad familiar ya tienen.

Si alguien no está obligado a hacer la Declaración de la Renta, incluye “Certificado negativo sobre la no obligación de declarar”.

Pide este documento en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La **unidad familiar** son los familiares que viven contigo y comparten ingresos y gastos.

## 5) Vida laboral

Informe de vida laboral **actual**.

Pide este documento  
en la Tesorería General  
de la Seguridad Social.

## 6) Situación laboral

Demanda de empleo  
o de mejora de empleo.

Pide este documento  
en el Servicio Público de Empleo.

Si el solicitante quiere compaginar  
su nuevo negocio con un empleo,  
incluye un escrito explicando por qué  
y asegurando que no afecta  
al desarrollo del nuevo negocio.

## 7) Curriculum y titulación

El curriculum del solicitante  
y de los colaboradores.

Si necesitas titulación específica  
para la actividad o negocio,  
inclúyela también.

## 8) Anexo RGPD

Autorización de tratamiento  
y cesión de datos  
de carácter personal.

Este documento sirve  
para que Fundación ONCE  
guarde tus datos.

Este documento está en la web  
de Fundación ONCE.

Descárgalo en el enlace  
con todos los demás.

## 9) Anexo DECA

Condiciones de las ayudas económicas  
a proyectos de emprendimiento  
de las personas con discapacidad.

Este documento está en la web  
de Fundación ONCE.

Descárgalo en el enlace  
con todos los demás.

## 10) Plan de empresa

Plan de empresa del negocio.

Es un documento  
que tienes que elaborar tú.

Tienes una guía de ayuda en la web  
de Fundación ONCE.

Descárgala en el enlace  
con los demás documentos.

Si el proyecto ya está en marcha,  
incluye información y fotos  
que cuenten cómo va el negocio.

Este es el documento principal  
para valorar tu proyecto,  
incluye toda la información  
que te parezca importante.

## 11) Financiación

Documentos que demuestren que el solicitante tiene dinero y fondos para empezar el negocio.

Por ejemplo, copia de la escritura de préstamos, de créditos o resolución de otras ayudas.

Si el solicitante tiene fondos propios, incluye el documento bancario que expresa la cantidad de dinero.

En este caso, incluye también la “Declaración de fondos propios”.

Este documento está en la web de Fundación ONCE.

Descárgalo en el enlace con todos los demás.

Es importante incluir estos documentos, porque Fundación ONCE entregará la ayuda cuando el negocio ya está funcionando.

Si el negocio ya está funcionando cuando se pida esta ayuda, no hace falta incluir estos documentos.

## 12) Local

Si se necesita un local para el negocio, incluye el contrato de alquiler, el contrato de traspaso o la escritura de propiedad.

Si la empresa va a trabajar en un **vivero de empresas**, incluye el contrato firmado.

Incluye estos documentos si ya tienes un local.

## 13) Franquicia

Copia del contrato con el **franquiciador** si ya se ha firmado el acuerdo de franquicia.

Si todavía no se ha firmado, explica cómo van las negociaciones.

Un **vivero de empresas** es un espacio donde hay salas de reuniones y otros recursos. Pequeñas empresas y autónomos pueden alquilar oficinas.

El **franquiciador** es la empresa que alquila su marca a tu negocio a cambio de unas condiciones que tienes que negociar con ella.

## 14) Licencias

Incluye los siguientes documentos si el negocio los necesita para funcionar:

- Licencia de apertura.
- Licencia de actividad.
- Concesión administrativa.
- Licencia municipal
- de ocupación de la vía pública.
- Otros permisos y licencias.

Si el negocio no necesita **licencias**, incluye un certificado firmado por el solicitante.

## 15) Sociedades

Si el negocio es una sociedad, Incluye los siguientes documentos:

- CIF, que es el documento de identidad de la empresa.
- Escritura de constitución.
- Estatutos de la sociedad.
- Poderes del representante legal.

**Una licencia** es un permiso legal que necesitan algunas actividades o negocios.

## 16) Alta RETA

El documento de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El **CNAE** del alta del solicitante tiene que ser el mismo que comunicas en la solicitud.

Si el alta se hizo con el **sistema CIRCE**, puedes incluir el documento DUE.

Incluye el contrato de trabajo del solicitante

Si el negocio es una **sociedad laboral** o una **cooperativa de trabajadores**.

Estas sociedades y cooperativas son 2 tipos de sociedades concretos.

La ley permite que sus socios tengan un contrato en vez de ser autónomos.

Si el solicitante no se ha dado de alta todavía, puedes incluirlo más tarde.

Si el solicitante tiene una actividad y un Colegio Profesional que tiene una **Mutualidad** de Previsión Social, incluye el alta en la Mutualidad.

**CNAE** significa Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Es una forma de organizar los tipos de empresas que hay en España.

El **sistema CIRCE** es una herramienta de la Agencia Tributaria para hacer trámites por internet.

Una **mutualidad** es un tipo de seguro social. Parecido a la Seguridad Social pero privado.

## 17) Alta censal

Declaración censal de alta en actividades empresariales de la Agencia Tributaria.

Esta declaración se conoce como modelo 036 o modelo 037.

El tipo de actividad que se eligió en el alta debe ser el mismo que comunicas en tu solicitud.

Si el alta se hizo con el sistema CIRCE, puedes incluir el documento DUE.

Si el solicitante no se ha dado de alta todavía, puedes enviarlo más tarde.

## 18) Empleados

Si el negocio contrata a otras personas con discapacidad, incluye una copia de sus contratos de trabajo y de su certificado de discapacidad o resolución de incapacidad.

## 9. ¿Qué proceso sigue la solicitud?

Primero mandas la solicitud como hemos indicado en apartados anteriores.

El Departamento de Proyectos de Fundación ONCE recibe la solicitud y te envía un acuse de recibo al correo electrónico.

El acuse de recibo es un mensaje que avisa de que han recibido la solicitud.

El acuse de recibo también indica el **número de expediente** que tiene tu proyecto.

El número de expediente sirve para identificar tu solicitud.

Escribe el número de expediente en el asunto de todos los correos que envías relacionados con tu solicitud.

Fundación ONCE estudia tu solicitud  
y puede pedir más información  
o más documentos  
si le parece que los necesita.

Tienes **15 días naturales**  
para contestar  
si te pide más información  
o que corrijas algún error  
de la solicitud.

los días **naturales**  
son todos.  
Incluyen sábados,  
domingos y  
festivos.

Si no respondes en 15 días.  
Fundación ONCE rechazará tu solicitud.

Recomendamos que escribas  
en el formulario el correo electrónico  
que más sueles consultar  
y que lo revises a menudo.

Si cambia la situación  
del proyecto o del solicitante  
mientras se valora tu solicitud,  
debes comunicarlo a Fundación ONCE.

## 10. ¿Cómo se valora la solicitud?

⇒ Se comprueba la información  
y los documentos de la solicitud.

Solo se valorarán las solicitudes  
que cumplan con los requisitos  
que se explican en el apartado 3  
y que incluyan toda la información  
y los documentos necesarios.

⇒ Se valora la viabilidad de proyecto

La Viabilidad es la posibilidad  
de que una empresa funcione  
y salga adelante.

Un proyecto es más viable,  
cuantas más posibilidades tiene  
de funcionar.

Fundación ONCE valora la viabilidad  
de tu proyecto y le da puntos.

**100 es el máximo de puntos**  
que puede conseguir un proyecto.

Si el proyecto consigue **menos de 50 puntos**,  
se considera que no es viable  
y no recibirá la ayuda.

Fundación ONCE estudia:

- La capacidad del solicitante y de las personas implicadas.  
Como la formación o la experiencia profesional.  
Con esto puedes conseguir **25 puntos**.
- La importancia y la **sostenibilidad** del proyecto.  
Con esto puedes conseguir **75 puntos**.  
Por el modelo de negocio y la viabilidad técnica y comercial puedes conseguir 35 puntos de los 75.  
Por la viabilidad económica puedes conseguir 40 puntos de los 75.

⇒ **Se resuelven las solicitudes.**

Un proyecto **sostenible** es un proyecto que dura en el tiempo y que crea valor social, ambiental y económico.

Fundación ONCE valora las solicitudes que tienen 50 puntos o más y decide si les da la ayuda o no.

Esto es lo que llamamos resolver las solicitudes.

La Comisión de Evaluación de Fundación ONCE se encarga de resolver las solicitudes.

En el apartado siguiente explicamos cómo se resuelven las solicitudes.

## 11. ¿Cómo se resuelven las solicitudes?

Hay 2 tipos de resoluciones

si tenemos en cuenta

cuando se resuelven:

- Resolución inmediata.  
Se resuelve la solicitud cuando se valora el proyecto.
- Resolución conjunta  
Se resuelven juntas todas las solicitudes que se han recibido durante un año.

Hay otros 2 tipos de resoluciones

si tenemos en cuenta el resultado:

- Resoluciones favorables.  
Es cuando se concede la ayuda y te conviertes en beneficiario.  
Los beneficiarios pueden renunciar a toda la ayuda o a una parte del dinero si al final no pueden utilizarla.
- Resoluciones desfavorables.  
Es cuando no se concede la ayuda porque el proyecto no es viable, no cumple los requisitos, no ha entregado la documentación o ya no hay fondos.

## ✓ Resolución inmediata

Las resoluciones inmediatas se comunican por correo electrónico.

Serán **resoluciones inmediatas y favorables** las solicitudes que cumplen lo siguiente:

- Proyectos de solicitantes que están en desempleo o han creado su negocio y no tienen otro trabajo.
- Incluyen todos los documentos necesarios.
- Tienen 70 o más puntos.

Las resoluciones favorables se darán siempre que todavía queden fondos.

Serán **resoluciones inmediatas y desfavorables** las solicitudes que cumplan lo siguiente:

- Tienen menos de 50 puntos.
- No cumplen los requisitos.
- No incluyen los documentos necesarios.

Si recibes una resolución desfavorable, tienes 10 días naturales para reclamar.

Puedes reclamar en el correo electrónico:

[reclamacionesemprendimiento@fundaciononce.es](mailto:reclamacionesemprendimiento@fundaciononce.es)

Después de la reclamación, Fundación ONCE te comunicará por correo electrónico su decisión final.

## ✓ Resolución Conjunta

Todas las solicitudes que se presentan entre el 1 de noviembre del año anterior y el 31 de octubre de este año y que no son resoluciones inmediatas se resolverán al terminar el año.

Al final del año habrá:

- Solicitudes **favorables** que se decidirán en el siguiente orden:

1. Solicitudes que tienen entre 50 y 69 puntos de solicitantes desempleados o solicitantes que se dedican solo al nuevo negocio. Empezando por la solicitud con más puntos hasta la última.
2. Solicitudes que tienen más de 50 puntos de solicitantes que buscan una mejora de empleo. Empezando por la solicitud con más puntos hasta la última.
3. Solicitudes que tienen más de 50 puntos de solicitantes

que tienen un trabajo anterior  
y quieren abrir un nuevo negocio.  
Empezando por la solicitud  
con más puntos hasta la última.

- Solicitudes **desfavorables**  
porque se han agotado los fondos.
- Solicitudes **desfavorables**  
por tener menos de 50 puntos  
no cumplir los requisitos  
o no enviar los documentos.

Fundación ONCE publicará el resultado  
en su página web.

Para conocer los resultados,  
descárgate el documento  
que se llama **Resolución Provisional**  
en este enlace:

<https://www.fundaciononce.es/es/pagina/convocatoria.de.ayudas-para-el-empredimiento-de-personas-con-discapacidad-2018-2022>

Los solicitantes tienen 10 días naturales para reclamar y pedir más información si no están de acuerdo con la resolución.

Puedes reclamar en el correo electrónico:

[reclamacioneseemprendimiento@fundaciononce.es](mailto:reclamacioneseemprendimiento@fundaciononce.es)

Después, Fundación ONCE tiene 30 días para responder las reclamaciones y publicar la **Resolución Definitiva** con su decisión final.

## 12. La Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación es el equipo de personas de Fundación ONCE que se encarga de valorar las solicitudes.

La Comisión de Evaluación la forman:

- Presidente, una persona del Comité Directivo.
- Secretario, una persona de la Dirección de Formación, Empleo, Proyectos y Convenios.
- 3 vocales, que son 2 personas de la Dirección de Formación, Empleo, Proyectos y Convenios, y una persona del Departamento de Programas Europeos.

El presidente puede aumentar el equipo con otras personas de Fundación ONCE o personas externas si piensa que es necesario.

## 13. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Comunicar a Fundación ONCE si cambia la situación inicial que explicó en su solicitud.
- 2) **Justificar** la ayuda y facilitar las comprobaciones que Fundación ONCE necesite.
- 3) Facilitar los documentos que le pida Fundación ONCE y permitir que visite sus oficinas o lugar de trabajo.
- 4) Conservar los documentos originales y legales de su negocio para que puedan revisarse.  
Se guardan como dice el artículo 140 del Reglamento EU 1303/2013.
- 5) Colaborar en las revisiones y comprobaciones financieras de las instituciones españolas y europeas.
- 6) Cumplir con los requisitos del “Manual de Imagen”.  
Puedes descargar este documento en la página web de Fundación ONCE.
- 7) Publicar que Fundación ONCE apoya

**Justificar** es dar razones y pruebas de que has gastado la ayuda de forma correcta.

el proyecto con esta ayuda  
si Fundación ONCE lo cree necesario.

- 8) Permitir que se publiquen sus datos como dice el artículo 115.2 del Reglamento UE 1303/2013.
- 9) Cumplir la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- 10) Firmar y aceptar el “Documento de Condiciones de Ayuda” que explica todas las obligaciones. Puedes descargar este documento en la página web de Fundación ONCE.
- 11) Enviar información social y laboral a través de una **plataforma telemática**. Debe enviar esta información 3 veces:
  - ✓ después de publicarse la resolución,
  - ✓ en la justificación y pago de la ayuda
  - ✓ y 6 meses después de recibir la ayuda.
- 12) El beneficiario acepta todas las condiciones y obligaciones de la ayuda si no reclama ni comunica nada durante 10 días naturales después de la publicación de la resolución.

Una **plataforma telemática** es una página web donde puedes recibir y dar información o enviar los datos.

## 14. ¿Cómo se hace la justificación?

La justificación son varios documentos que debes presentar en un plazo de 6 meses desde que se concede la ayuda.

Puedes pedir 6 meses más y explicar tus motivos a Fundación ONCE. Fundación ONCE valorará si te concede más tiempo.

El pago de la ayuda se hará en un plazo de 60 días desde que se presenta la justificación.

Debes enviar la justificación por correo electrónico a:  
[ayudasemprendimiento@fundaciononce.es](mailto:ayudasemprendimiento@fundaciononce.es)

Recuerda indicar el **número de expediente** de tu proyecto.

En las páginas siguientes explicamos qué documentos debes enviar.

## ✓ Documentos que no presentaste con la solicitud.

Envía todos los documentos  
que no pudiste presentar  
con la solicitud:

### 1) Alta en la Seguridad Social.

Incluye el alta en **RETA**  
si el beneficiario es autónomo.

Incluye el alta en la Mutuality  
de Previsión Social  
si se ha preferido esta forma  
en vez de la Seguridad Social.

Recuerda que  
**RETA** es el  
Régimen Especial  
de Trabajadores  
Autónomos.

### 2) Si el beneficiario es socio trabajador en una sociedad laboral cooperativa de trabajadores. incluye el contrato de trabajo.

- 3) Declaración Censal de alta en actividades empresariales o profesionales.  
También se llama modelo 036 modelo 037.
- 4) Si existe una sociedad, incluye el CIF, Estatutos, Escritura de Constitución y poderes del Representante legal.
- 5) Si el proyecto tiene un local, incluye escritura de propiedad, contrato de alquiler o traspaso o contrato con el vivero de empresas.
- 6) Si el proyecto es una franquicia, incluye el contrato con el franquiciador.
- 7) Licencias necesarias o un certificado firmado por el beneficiario que explique que no son necesarias.
- 8) Pruebas de la financiación.

## ✓ Documentos nuevos

- 1) Informe de vida laboral actualizado.
- 2) Certificado de estar al corriente con las cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3) Certificado de estar al corriente con los impuestos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 4) Certificado censal actualizado de que el solicitante sigue de alta en actividades empresariales o profesionales.
- 5) Si se ha contratado personas con discapacidad, incluye contratos de trabajo, certificado de discapacidad y vida laboral actualizada.

6) Documento bancario  
que demuestra  
que el beneficiario es titular  
de la cuenta bancaria  
donde se va a ingresar el dinero

7) Memoria Social.  
Es un documento que explica  
cómo se ha desarrollado el proyecto,  
en qué situación está  
y si se han cumplido los objetivos.

Puedes descargar un modelo  
en la página web de Fundación ONCE:

<https://www.fundaciones.es/es/pagina/convocatoria-de-ayudas-para-el-emprendimiento-de-personas-con-discapacidad-2018-2022>

Envíala en formato Excel  
y en formato PDF con tu firma.

Envía también fotografías, vídeos  
y materiales que enseñen el proyecto.

8) Otros documentos  
que pida Fundación ONCE.

## 15. Seguimiento del proyecto

Fundación ONCE hará un seguimiento durante 2 años de todos los proyectos que reciban la ayuda desde que se entrega el dinero.

El beneficiario debe enviar cada 6 meses los siguientes documentos:

1. Informe de vida laboral actualizado.
2. Certificado de estar al corriente con las cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Certificado de estar al corriente con los impuestos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
4. Certificado censal actualizado de que el solicitante sigue de alta en actividades empresariales o profesionales.

Fundación ONCE puede pedir al beneficiario otros documentos si lo considera necesario para cumplir sus obligaciones con instituciones españolas o instituciones europeas.

Si el beneficiario cierra el negocio antes de los 2 años de seguimiento, debe informar a Fundación ONCE y explicar sus motivos:

- Debe explicar la diferencia entre su plan de empresa y la realidad.
- Debe explicar cuáles son sus problemas y que soluciones ha intentado para resolverlos.

Fundación ONCE valorará sus explicaciones y decidirá si el beneficiario tiene que devolver parte de la ayuda, toda la ayuda entera o no tiene que devolver nada.

## 16. Documentos de la convocatoria

Puedes encontrar los documentos sobre esta convocatoria en la página web de Fundación ONCE.

Puedes descargarlos de este enlace:

<http://www.fundaciononce.es/es/pagina/convocatoria-de-ayudas-para-el-emprendimiento-de-personas-con-discapacidad-2018-2022>.

Estos son los documentos de esta convocatoria:

### ✓ Documentos para la solicitud

- Formulario de solicitud
- Guía del formulario de solicitud.
- Autorización incorporación y cesión de datos de carácter personal (LOPD)
- DECA: Documento de condiciones de ayuda, autenticidad de datos y responsabilidad legal.
- Certificado compromiso aportación de fondos propios.
- Guía Plan de empresa.

## ✓ Documentos para los beneficiarios

- Manual de imagen y uso del emblema de la Unión Europea.
- Memoria social justificativa de la actividad empresarial

### ¡Recuerda!

Si tienes alguna duda,  
puedes contactar  
con el Departamento de Proyecto  
de Fundación ONCE.

En el teléfono:

91 506 88 88

O en el correo electrónico:

[ayudasemprendimiento@fundaciononce.es](mailto:ayudasemprendimiento@fundaciononce.es)